



**Juan Manuel Flores Cordero** Teniente de Alcalde Delegado

## CONTESTACIÓN A LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO RELATIVA A VENDEDORES AMBULANTES

**REF:** Diciembre 2022

**SERVICIO:** Ordenación de la vía pública

**GRUPO POLÍTICO:** Partido Popular

**Nº ORDEN:** 4.39

**RESPUESTA ESCRITA** 

En relación a las preguntas remitidas, se adjunta informe recibido por el Gerente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Sevilla, en la fecha que consta a pie de firma

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Centro Social Polivalente "Hogar Virgen de los Reyes" C/ Fray Isidoro de Sevilla, 1. 41009 Sevilla Teléfono 95 5472112

1

Código Seguro De Verificación	nJ15b0PyUUiu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/12/2022 09:45:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJ15b0PyUUiu2QWT9ie9Ig==		





## ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

## RESPUESTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

REF: SB

SERVICIO: Ordenación de la vía pública

**GRUPO POLÍTICO**: Grupo Popular

Fecha: DICIEMBRE 2022

Nº. Orden día: 4.39

PREGUNTA (Comentario conciso): El colectivo de vendedores ambulantes con licencia para instalar puestos en los estadios de fútbol o alrededores expresan las quejas de que la policía local les cambia de ubicación sin previo aviso y sin explicación alguna. ¿Cuál es el servicio municipal que tiene atribuida la competencia para determinar la ubicación exacta de los puestos de venta ambulante los días partido en los estadios? ¿Cómo se determina la ubicación? ¿Quién asigna los lugares? En caso de existir motivo por el que sea necesario el cambio de ubicación ¿se comunica con alguna antelación?¿Por qué no se asignan siempre las mismas ubicaciones salvo motivos puntuales y sobrevenidos de seguridad o de otra índole?

## RESPUESTA:

En primer lugar, señalar que este tipo de venta ambulante, comercio callejero, es una modalidad de comercio ambulante, y la competencia en materia de comercio ambulante está atribuida al Área de Economía, Comercio y Turismo.

No obstante, las competencias en materia de comercio ambulante no han sido asumidas aun completamente por dicha área, tramitándose provisionalmente la venta ambulante callejera por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Respecto a la venta ambulante callejera en los estadios de fútbol, procede indicar que este tipo de venta ambulante, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza reguladora para el ejercicio del comercio ambulante y el acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 1998, tiene a su vez distintas tipologías como es el tipo A con una instalación desmontable de 2x1 (frutos secos y chucherías; bufandas, gorras y banderas) y tipo B con vehículo (refrescos y bocadillos).

Las licencias de venta ambulante para la temporada de fútbol se conceden sin determinar una ubicación concreta a cada licencia. La autorización se concede indicando que se autorizan en el entorno del estadio de fútbol, teniendo en cuenta que las licencias tipo B al ser vehículo deben instalarse en banda de aparcamiento y las licencias tipo A pueden instalarse en acerado, estableciéndose unas condiciones generales para la instalación del punto de venta.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de lo que proceda informar sobre las cuestiones planteadas por los cuerpos de seguridad, indicar que evidentemente atendiendo al carácter del partido, como finales, competiciones europeas y otros, son calificados de Alto Riesgo o finales que requieren medidas de seguridad muy concretas, por parte de policía se pueden adoptar las medidas que se estimen procedentes para garantizar la seguridad, tal y como ocurre con otras actividades que se desarrollan en el viario y espacios públicos. Al respecto en la resolución por la que se concede la licencia se indica expresamente la facultad de la policía para el traslado o reubicación, incluso su retirada, por razones de seguridad.

Así mismo procede indicar que se está trabajando con Policía Local y Policía Nacional y teniendo en cuenta los planes de autoprotección de los estadios y valorando simulacros de evacuación las ubicaciones adecuadas para el ejercicio de esta actividad que garanticen las debidas condiciones de seguridad.

La Jefe de Servicio de Ordenación de la vía pública Fdo.: Silvia Bravo Sánchez.

V°B° El Gerente de Urbanismo Fdo.: Juan Carlos de León Carrillo.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	/ExLITHNRIduTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos de Leon Carrillo	Firmado	19/12/2022 14:57:42
	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	19/12/2022 11:38:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ExLITHNRIduTuNSZSvOhA==		



Código Seguro De Verificación	nJ15b0PyUUiu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/12/2022 09:45:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJ15b0PyUUiu2QWT9ie9Ig==		

